

Miércoles, 9 de noviembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

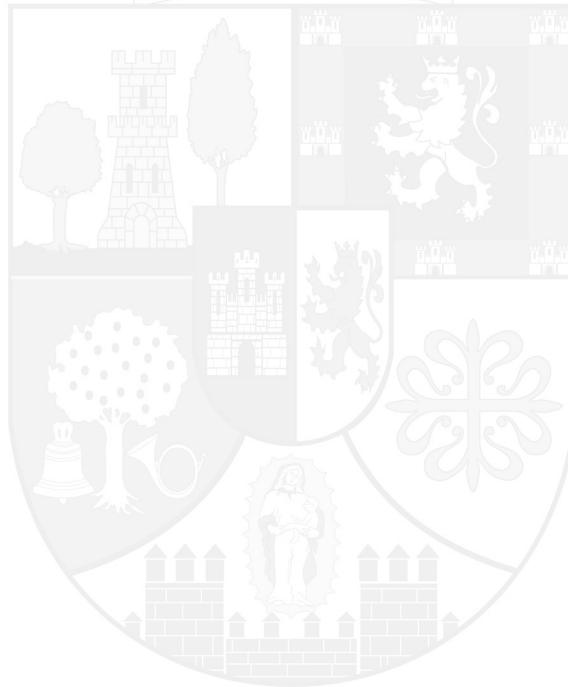
ANUNCIO. Bases convocatoria puesto de Auxiliar Administrativo/a.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022.

Jarandilla de la Vera , 2 de noviembre de 2022

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Miércoles, 9 de noviembre de 2022



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Expediente n.º: 515/2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: RECURSOS HUMANOS

Fecha de iniciación: 30/09/2022

Familia Empleo Acuña (1 de 1)



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN PUESTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
108/2022	OEP	2022-0133	25/05/2022

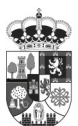
y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 0101 de fecha 30/05/2022, cuyas características son:

Denominación de la plaza	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
Régimen	LABORAL FIJO
Unidad/Área	ADMINISTRACION GENERAL
Categoría profesional	AUXILIAR
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009 de 10 de Junio, modificada mediante la Orden EDU/520/2011 de 7 de Marzo por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación.
N.º de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso-oposición

1



Cód. Validación: A77GHESSGYWFL75C9X7PQSC | Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de Gestión Pública | Página 1 de 10



Miércoles, 9 de noviembre de 2022



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de **laboral fijo**

La jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales, fijando como día de descanso sábados y domingos. El horario de trabajo será de 8:00am a 15:00 pm, coincidiendo con el horario de oficinas.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer Certificado de Educación Secundaria Obligatoria, titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato.

2



Cód. Validación: A777GHESSGYWFL75C9X7PQSC | Verificación: <https://jarandilladela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.público.es | Página 2 de 10



Miércoles, 9 de noviembre de 2022



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

CUARTA: Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **VEINTE días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://jarandilladelavera.sedelectronica.es> insertándose un extracto de la convocatoria en el *Diario Oficial de Extremadura*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Tasa por derechos de examen:

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, la tasa correspondiente que se determinara en cada convocatoria en concepto de derechos de examen donde deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde. El abono de los derechos de examen deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

La tasa está regulada por la Ordenanza número 35 publicada en el BOP 2341 del Viernes 4 de diciembre 2015. Art 7. Tarifas : Para acceso como funcionario de carrera al grupo de titulación C o como personal laboral fijo o nivel o grupo de cotización 5 y 6 son 15 euros.

QUINTA: Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>] se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

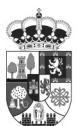
Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

3



Cód. Verificación: A777GHESSYVFL75C9X7PQSC | Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@r@b@l@co Extremadura | Página 3 de 10



Miércoles, 9 de noviembre de 2022



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>)

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA: Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

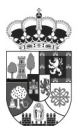
La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría

4



Cód. Verificación: A777GHESS3YVFL75C93X7PQSC | Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSph. Gestión | Página 4 de 10



Miércoles, 9 de noviembre de 2022



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

SÉPTIMA: Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN: MÁXIMO 6 PUNTOS

La fase de oposición consistirá en la realización de DOS pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Los participantes deben superar el primer ejercicio para pasar al siguiente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Máximo 3 puntos

El primer ejercicio tendrá una duración de 90 minutos y se calificará de 0 a 3, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1,50 puntos.

Consistirá en un examen tipo test con 60 preguntas que versarán del temario publicado en el **Anexo I**. Cada respuesta correcta se valorará a 0,05 puntos, las respuestas incorrectas no penalizarán.

SEGUNDO EJERCICIO: Máximo 3 puntos

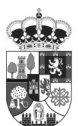
El segundo ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 3, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1,50 puntos.

Consistirá en el manejo de un ordenador con utilización de la aplicación informática " Microsoft Office 2007" (Word, Excel y Access) o versiones posteriores.

5



Cód. Verificación: A777GHESSGYWFL75C9X7PQSC | Verificación: <https://jarandillalavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@publico.Gestiona | Página 3 de 10



Miércoles, 9 de noviembre de 2022



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

FASE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición, se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

a) Formación: hasta un máximo de 2 puntos.	
Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria: Bachillerato o FP II en ramas de administración..... 0,50 Titulaciones Universitarias relacionadas con la rama del puesto que se convoca.....1	Hasta un máximo de 1,50 puntos.
Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con el puesto y avalado o impartido por una Administración pública competente. En los títulos o certificados han de venir detallados los contenidos y las horas, no se valorarán los que no cumplan dicha especificación. No se valorarán los cursos de menos de 10 horas. Se puntuará a 0,010 por cada 10 horas de formación, en caso de créditos un crédito será equivalente a 10 horas y a 0,010 puntos	Hasta un máximo 2 puntos.

b) Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos.	
Por haber prestado servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en la Administración Pública. Se valorará un mes a 0,20 puntos. Solo se valorarán los meses enteros de 30 días.	Hasta un máximo de 2 puntos.
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada. Se valorará un mes a 0,10 puntos. Solo se valorarán los meses enteros de 30 días.	Hasta un máximo de 2 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante contrato de trabajo o certificados de empresa y la vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

6



Cód. Validación: A777GHESS3YWF175C9X7PQSC | Verificación: <https://jarandillalavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 6 de 10



Miércoles, 9 de noviembre de 2022



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

NOVENA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición (60%) más el porcentaje establecido para la fase de concurso (40%)

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

7



Cód. Verificación: A777GHESSGYWFL75C9X7PQSC | Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/portal/verificacion>
Documento firmado digitalmente desde la Plataforma eSede Pública Gestiona | Página 7 de 10



Miércoles, 9 de noviembre de 2022

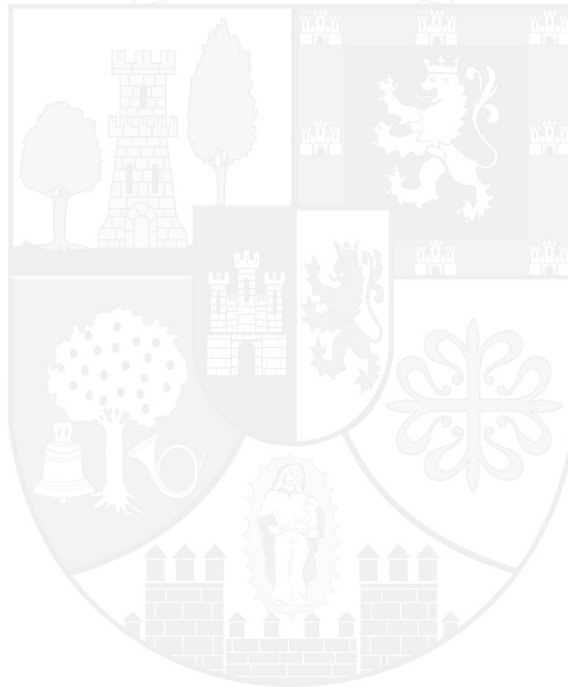


Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



8



Cód. Verificación: A777GHESSGYWFL75C9X7PQSC | Verificación: <https://jarandilladelavera.aedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@publico.Gestiona | Página 3 de 10



Miércoles, 9 de noviembre de 2022



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

ANEXO I:

Tema n.º 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución

Tema n.º 2. La organización del Estado: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial

Tema n.º 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema n.º 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

Tema n.º 5. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE

Tema n.º 6. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local

Tema n.º 7. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema n.º 8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias

Tema n.º 9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema n.º 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bando; procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones

Tema n.º 11. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado

Tema n.º 12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo

Tema n.º 13. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales

Test n.º 14. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación

Tema n.º 15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración

Tema n.º 16. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas

Tema n.º 17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: disposiciones generales. Clases de contratos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Modificación de los contratos. Preparación de los contratos. Adjudicación de los

9



Cód. Validación: A777GHESS3YVFL75C9X7PQSC | Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Miércoles, 9 de noviembre de 2022



Excmo Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

contratos. Ejecución de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos

Tema n.º 18. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades

Tema n.º 19. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales

Tema n.º 20. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos

Tema n.º 21. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto

Tema n.º 22. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

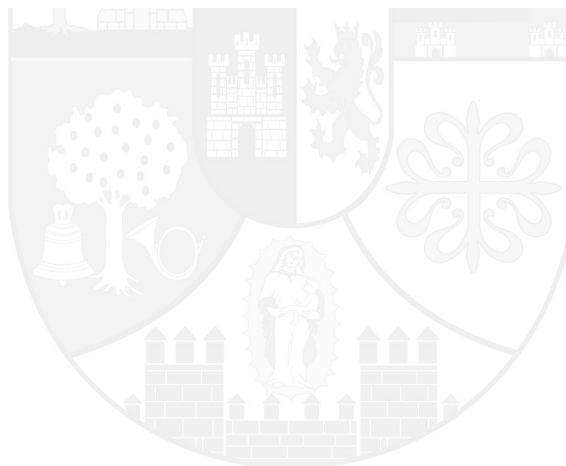
Tema n.º 23. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica. La comunicación no verbal

Tema n.º 24. Los Servicios de Información Administrativa. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano

Tema n.º 25. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

Test n.º 26. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos

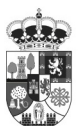
Test n.º 27. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores



10



Cód. Validación: A77GHESSGYWFL75C9X7PQSC | Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de gestión pública | Página 10 de 10



Miércoles, 9 de noviembre de 2022



Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña.....

.....

con DNI núm., domiciliado en.....,
calle, númeroy teléfono
....., e.mail

EXPONE:

1. Que está enterado/a y acepta las Bases que rigen la convocatoria del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera para la selección de UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del DNI, tarjeta de residencia o NIE.
- Fotocopia simple de la titulación exigida.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Experiencia laboral: Fotocopias de los contratos de trabajo o certificados de empresa, además se deberá acompañar el informe de Vida Laboral.
- Formación Complementaria: Fotocopias de cursos formativos, titulaciones superiores y demás actividades que sean susceptibles de puntuación.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

1. Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

En a de de

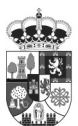
Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA.

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso selectivo de acuerdo con las Bases del mismo así como la posterior gestión de la Bolsa de Empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de selección en los Tablones de Anuncios de la sede física y de la sede electrónica del Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa vigente. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento

1



Miércoles, 9 de noviembre de 2022



Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña..... con DNI núm.
....., domiciliado en....., calle
número y teléfono, e.mail

DECLARA BAJO JURAMENTO

1. Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
2. De no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Para lo que firma la presente

En Jarandilla de la Vera adede.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA.

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso selectivo de acuerdo con las Bases del mismo así como la posterior gestión de la Bolsa de Empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de selección en los Tablones de Anuncios de la sede física y de la sede electrónica del Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa vigente. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento

2

